

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIERCOLES, 21 DE MAYO DE 1986

NÚM. 114

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial 3.ª de Encuadernación para la Imprenta Provincial.

- 1.—Fernández Martínez, Fernando
- 2.—Fernández Quintanilla, Miguel Angel
- 3.—De la Parte Pascual, M.ª Jesús
- 4.—Suárez González, Carlos.

Excluidos:
Ninguno.

NOTA. — Se concedé un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectuar reclamaciones.

León, 13 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3830

**

ANUNCIO

Por la Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria de 24 de abril de 1986, se acordó tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento del camino de Llombera a Orzónaga. El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince días.

León, 12 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3831

Excmo. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977 de 6 de octubre se hace público que durante el mes de febrero último, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Ampliación del abastecimiento de agua de Quintana de Rueda —primera fase—”, a “Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S. A.”, por el importe de 8.256.832 ptas.

“Depósito regulador de agua en Fabero”, a D. Salvador Calleja González, por el importe de 19.305.000 pesetas.

“Construcción depósito elevado en Villagarcía de la Vega”, a “Centro CA Cálculo Espla, S. A.”, por el importe de 4.233.185 ptas.

“Red de alcantarillado de la Carretera N-VI en Fuentesnuevas —primera fase—”, a D. Eloy Fernández García, por el importe de 7.580.000 pesetas.

“Depuración de aguas residuales en La Robla —1.ª fase— y en Alcedo”, a “Asociación Temporal L. V. Salamanca y Asociados Ingenieros Consultores, S. A. y Ginés Navarro Construcciones, S. A.”, por el importe de 12.300.000 ptas.

“Acondicionamiento del camino de acceso a Lago de Omaña”, a “Torío, S. A. de Construcciones”, por el importe de 6.759.995 ptas.

“Pavimentación de calles en San Juan de Paluezas”, a “Copribal, So-

ciudad Anónima”, por el importe de 6.200.000 ptas.

“Pavimentación de calle Las Bodegas, en Campazas”, a D. José Luis Martínez Hidalgo, por el importe de 2.690.000 ptas.

“Construcción de aceras en las travas de los CC.VV. de San Pedro de Valderaduey y Bustillo de Cea”, a D. Nicanor Gómez Fernández, por el importe de 4.500.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Fresno de la Vega —5.ª fase—”, a “Firmes y Caminos, S. A.”, por el importe de 6.293.303 ptas.

“Pavimentación de calles en Villamizar —2.ª fase—”, a D. Adelino Fontecha Valbuena, por el importe de 5.490.000 ptas.

“Abastecimiento de agua y ampliación del saneamiento de Sanfelismo y saneamiento y depuración de aguas residuales, en Carbajosa”, a “Ayudas y Contratas, S. A.”, por el importe de 8.749.520 ptas.

“Pavimentación de calles en Yebra —1.ª fase—”, a D. Manuel Jorge Garrido, por el importe de 8.399.000 ptas.

“Mejora de la Casa Consistorial de San Emiliano”, a D. Paulino Rey Fierro, por el importe de 3.500.000 ptas.

“Construcción de variante y puente en el C.V. de Cabrerros del Río a la carretera de Villanueva a Palanquinos”, a “Firmes y Caminos, S. A.”, por el importe de 11.954.650 ptas.

León, 13 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977 de 6 de octubre

se hace público que durante el mes de marzo último, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Acondicionamiento del C.V. de Nava de los Oteros a Velilla de los Oteros”, a “Torío, S. A. de Construcciones”, por el importe de 13.634.400 pesetas.

“Pavimentación de calles y encintado de aceras en Pobladura de Pelayo García —2.ª fase—”, a D. Antonio Avellaneda Serrano, por el importe de 11.147.779 ptas.

“Pavimentación de calles en Robledo de la Guzpeña”, a D. José Luis Antón de Prado, por el importe de 5.850.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Villar de Mazarife —2.ª fase—”, a D. Cefe-rino Díez García, por el importe de 3.800.000 ptas.

“Alcantarillado de Silván —2.ª fase—”, a D. Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 6.600.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Santiago Millas —1.ª fase—”, a D. Germán Rodríguez Quintillán, por el importe de 10.690.000 ptas.

León, 13 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977 de 6 de octubre se hace público que durante el mes de abril último, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Mejora y ampliación del abastecimiento de agua de Villacedré”, a D. Alfonso Cosmen de Lama, por importe de 8.080.000 ptas.

“Construcción depósito elevado en Campo de Villavidel (y conexión a la red de abastecimiento)”, a “Conduero, S. A.”, por el importe de 1.954.000 ptas.

“Fosa séptica en Valdelugueros”, a “Conduero, S. A.”, por el importe de 4.704.000 ptas.

“Pavimentación de calles en La Baña —3.ª fase—”, a “Conduero, Sociedad Anónima”, por importe de 6.737.500 ptas.

“Alcantarillado y pavimentación de calles en La Baña”, a D. José Estanga Rebollal, por el importe de pesetas 8.000.000.

“Construcción de edificio para Centro Cultural (y de recreo) en Villoria de Orbigo”, a D. Salvador Calleja González, por el importe de 15.839.500 pesetas.

León, 13 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3832

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 14

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto en que figuran los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal
MUNICIPIO: VALDERREY	
Ejercicios: 1982, 1983, 1984 y 1985	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ricardo Domínguez Glez.	729
José López García	352
María Luisa Malzá García	563
Teodora Río Prieto	1.860
Justo Román Andrés	2.236
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alberto Alija Prieto y 5	741
Francisco Alija Prieto	743
Ayuntamiento	748
Leopoldo Fernández Luengo	3.791
Francisco Fuente Andrés	260
Tomás González Andrés	799
José González Glez. y 1 HM	432

DEUDORES	Importe principal
Rosario González Morán	1.877
Eutiquio Luengo Río y 4 H.	634
Nicolás Martínez Sorribas	1.127
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Lorenzo Abad Cordero	3.005
Ricardo Domínguez Glez.	11.851
José López García	3.505
María-Luisa Malzá García	7.289
Teodora Río Prieto	29.934
Justo Román Andrés	29.544

MUNICIPIO:
VAL SAN LORENZO

Ejercicio: 1985

Concepto: Urbana

Rosa Cuesta García	501
Limasa	20.095
José Nieto Miranda	369
Teodoro Prieto Fernández	59
Fermina Quintana Palacio	141

Concepto: Industrial. Lic. Fiscal

M. Victoria Cordero Monroy	10.332
Empresa Nacional Electricidad	3.780
Lanera Industrial Maragata	72.658

Concepto: Seguridad Social Agraria

Lucio Fernández Otero	1.447
Bárbara Mures Palacio	723
Fermina Quintana Palacio	668

MUNICIPIO: VILLAGATON

Ejercicios: 1980, 81, 82, 83, 84 y 85

Concepto: Urbana

Isidoro Alvarez García	233
Luisa Cabezas Nuevo	243
Obdulia Calvo Calvo	61
Santiago Calvo Calvo	61
Basilisa Carrera García	195
Benil Domínguez Martínez	272
Marcelino Fernández	87
Josefa Fernández García	43
Miguel Fernández Fernández	364
David Fernández López	982
Agapi Fernández Martínez	84
Paula Fernández Osorio	673
Francisca García Arias	340
Basilisa García Fernández	1.045
Manuel González Rguez. y I	153
Toribia Mata García	784
Demetrio Pérez Nuevo	128
Francisca Prieto Vázquez	112
Margarita Rabanal	49
Basilisa Rguez. García	242
Antonio Rojo García	84
Restituta Suárez Fraile	83
Marcelino Vidal	346

Concepto: Industrial. Lic. Fiscal

Antracitas Manzanal, S. L.	8.640
----------------------------	-------

Concepto: Seguridad Social Agraria

Isidoro Alvarez García	1.447
Florencio Alvarez Ramos HR.	1.947
Manuel Calvo Mnez. Calzado	1.558
Guillermo Calvo Vidal	1.558
Agapita Fernández Mnez.	1.446

DEUDORES	Importe principal
Vicente Nuevo Cabezas	2.170
Celestina Nuevo Pérez	1.113
Simona Pérez García	779
Astorga, a 8 de mayo de 1.986.—El Recaudador-Oficial, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena.	
	3762

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Expte. núm. 27.735.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea, en doble circuito, a 20 kV. (13,2 kV.), entre la E.T.D. de Las Lomas y La Candamia-Villaobispo, en el término municipal de León, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León con fecha 10 de noviembre de 1982, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la citada Dirección en igual fecha, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones.

Resultando que, con fecha 3 de octubre de 1985 se notificó a D. Elías Alvarez Alvarez y al Excmo. Ayuntamiento de León la petición formulada por Iberduero, S. A., Delegación León.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, según informe que obra en el expediente, no se da en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades que le confieren la Orden

del Ministerio de Industria, de 1.º de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa, por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas rústicas propiedad de D. Elías Alvarez Alvarez, sitas en el término municipal de León, parajes "Las Mojonas" y "Camino del Valle", reseñadas con los números 7 y 21 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección del apoyo núm. 4, con una superficie de ocupación de 2 metros cuadrados, y apoyo núm. 6, con una superficie de ocupación de 2 metros cuadrados, y vuelo de línea en una longitud de 72 metros lineales, la primera de ellas y de 56 metros lineales la segunda; y fincas rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, sitas en el término municipal de León, parajes "Las Mojonas" y "La Candamia", reseñadas con los números 6, 20, 32 y 33-34 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de los apoyos números 9 y 10, con una superficie de ocupación de 3,5 metros cuadrados para el apoyo número 9 y de 2 metros cuadrados para el apoyo número 10, y vuelo de línea en una longitud de 452 metros lineales, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.), en doble circuito, cuyo titular es Iberduero, S. A., Delegación León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación.

León, 12 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3835 Núm. 2536.—5.830 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(Juzgado de Primera Instancia Decano)
LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León.

Hago saber: Que como anexo o ampliación del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 111 de 17 próximo pasado por el que se hacía público la relación de lugares públicos y locales oficiales para la realización gratuita de actos de campaña electoral, además de los allí expresados son los que a continuación se indican, referidos igualmente a municipios de esta Junta Electoral de Zona.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos estén

interesados en la utilización de dichos locales y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de mayo de 1986.—El Presidente de la Junta, Alfonso Lozano Gutiérrez. 3915

LOCALES

AYUNTAMIENTO: ALGADEFE

En las Escuelas Nacionales, fuera del horario escolar.

AYUNTAMIENTO: CABRILLANES

En las Escuelas públicas de las distintas localidades del municipio, fuera del horario escolar.

AYUNTAMIENTO: CUADROS

Lorenzana: Escuelas a partir de las 18 horas.

Santibáñez: Escuelas de Niños, a partir de las 18 horas.

Cuadros: Escuelas de Niños, a partir de las 18 horas.

Cabanillas: Escuela Unitaria, sin limitación de horario ni de días.

Valsemana: Escuela Unitaria, sin limitación de horario ni de días.

La Seca: Escuela de Niños, sin limitación de horario ni de días.

Cascantes: Escuela de Niñas, sin limitación de horario ni de días.

AYUNTAMIENTO:

GUSENDOS DE LOS OTEROS

En las Escuelas Nacionales, en cualquier día y hora, por no ejercerse actividades docentes en las mismas.

AYUNTAMIENTO: IZAGRE

Izagre: En las Escuelas de Niños, sin limitación de días ni horas.

Albires: En las Escuelas de Niños, sin limitación de días ni horas.

Valdemorilla: En las Escuelas Viejas, sin limitación de días ni horas.

AYUNTAMIENTO:

LA POLA DE GORDÓN

Pola de Gordón: Colegio Nacional de E.G.B. "La Asunción".

Santa Lucía de Gordón: Agrupación Escolar Mixta.

Ciñera: Colegio Nacional de E.G.B.

En todos los Centros, todos los días lectivos a partir de las 17 horas y los sábados, domingos y festivos.

AYUNTAMIENTO:

MANSILLA MAYOR

En las Escuelas de cada uno de los pueblos que forman el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO:

MATADEON DE LOS OTEROS

En el Club-Hogar del Pensionista.

AYUNTAMIENTO: ONZONILLA

No existen.

AYUNTAMIENTO:

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

San Andrés del Rabanedo: Salón Junta Vecinal. Escuelas Truébano.

Villabalter: Salón Junta Vecinal. Escuelas de Villabalter.

Trobojo del Camino: Salón Comedor del Colegio Público de E.G.B. nuevo.

Ferral del Bernesga: Salón de Casa Concejo de la Junta Vecinal.

Barrio de Pinilla: Salón de Actos del Centro Social de Pinilla.

Serán utilizables todos los días fuera del horario escolar.

AYUNTAMIENTO:

SANTAS MARTAS

En las Escuelas Nacionales, fuera del horario escolar.

AYUNTAMIENTO:

SOTO Y AMIO

En todas las antiguas Escuelas de cada una de las localidades que componen el municipio, excepto en Canales-La Magdalena que será en el edificio denominado "El Cine".

AYUNTAMIENTO:

VALDELUGUEROS

En el edificio de teléfonos de Lugueiros, todos los días de 10 a 14 horas y de 15 a 22 horas.

AYUNTAMIENTO:

VEGAS DEL CONDADO

No existen.

AYUNTAMIENTO:

VILLADANGOS DEL PARAMO

En la planta primera de la Casa Consistorial de Villadangos.

AYUNTAMIENTO:

VILLAORNATE Y CASTRO

En el Salón del Tele-Club de Villornate.

AYUNTAMIENTO:

VILLAQUILAMBRE

En las Escuelas viejas de todas las localidades, utilizables todos los días a partir de las 18 horas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de

concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a María Cruz Castañón García, para tomar en traspaso un local destinado a industria de pollos muertos y pelados y a la venta de charcutería y conservas enlatadas, en la c/ Barahona, n.º 15, expediente número 151/85.

A D. Valentín Sierra Villacorta, para la apertura de un local destinado a taller de zapatería, en la Avda. Antibióticos, n.º 29-bajo (Armunia).

A D. Luis González Fernández, para la apertura de un local destinado a charcutería, pollería, venta de pan, leche y derivados, en la Avenida de San Mamés, n.º 89, expediente número 218/86.

A D.^a Ana-Isabel Álvarez García, para tomar en traspaso un local destinado a Farmacia, en la Avda. Doctor Fleming, n.º 44-bajo, expediente número 298/86.

León, 13 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3836 Núm. 2537.—1.925 ptas.

**

RECAUDACION EJECUTIVA

Don José A. del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

b).—Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la resolución del recurso de reposición, o de un año a partir de la interposición del recurso de reposición si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del citado Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Impuesto municipal sobre Solares y Terreno Urbano sin vallar.

Ejercicios: Del año 1982 al 1985.

NOMBRE	Importe
Alonso Hidalgo, José	3.124
Alonso Hoyos, Felicidad	4.959
Alvarez Alvarez, Gregorio	4.601
Alvarez Alvarez, Trinidad	1.300
Alvarez Casado, Silvino	1.818

NOMBRE	Importe
Alvarez Fernández, Manuel	3.922
Alvarez González, María	3.846
Alvarez Vispo, Juliana e hijos	37.889
Aller Fidalgo, Oliva	5.267
Bafo Alonso, Concepción	1.540
Barrio Redondo, María	12.628
Blanco Carral, Carmen	19.559
Blanco Escalar, Ciriaco	1.082
Botas Martínez, Luis	1.766
Campoamor Sansierra, Lucino	767
Canon Fernández, Araceli	16.879
Carpintero Luque, Alberto	8.996
Celis Blanco, Plácido de	11.850
Crespo González, Anacleto	10.921
Díez Alonso, Macedonio	12.059
Díez González, Darío	2.238
Díez Martínez, Herminio	2.453
Fernández Alvarez, Amadeo	2.541
Fernández Alvarez, Francisco	2.669
Fernández Alvarez, Gregorio	22.240
Fernández García, Prisciano	856
Fdez. Llamazares, Catalina	30.128
Fernández Prieto, Manuel	7.034
Fdez. Villanueva, Delfina	1.809
García Alvarez, Elisa	1.020
García Blanco, Julia	1.244
García García, Petronila	3.124
Gómez Díez, Florinda	1.125
González Alvarez, Luis	18.573
González González, Carlos	9.712
González Noriega, Valeriano	1.204
Gutiérrez Aller, Serafina	2.584
Gutiérrez Fernández, Luis M.	8.754
Herrero Alvarez, Tomás	826
Lama González, Hermilda	6.591
Larralde Valencia, Toribio	3.495
López Galán, Ángela	815
López Robles, Arturo	3.557
López Robles, Teófilo	1.544
López Soto, Adoración	3.532
Lorenzana Fernández, Andrés	4.888
Lozano Llamazares, Raquel	27.010
Llamas Torbado, Carmen	30.996
Marín Fernández, Pilar	1.377
Martínez Alvarez, Elvira	1.120
Martínez Calvo, Nemesio	1.094
Martínez Calleja, Donato	2.952
Martínez González, Leopoldo	2.162
Martínez Llorente, Daniel	4.182
Martínez Martínez, Gregorio	2.206
Martínez Rodríguez, Restituto	8.070
Méndez Bayón, Secundino	1.924
Morán Jáñez, Pedro	7.410
Pérez González, Jesús	5.752
Pinto Díez, Ramiro	4.059
Prieto Pérez, Sagrario	4.682
Ramos García, Trinidad	3.288
Robles Fdez., M. Adoración	8.264
Rodríguez Alvarez, Gregorio	5.522
Rodríguez Alvarez, Manuel	12.144
Rodríguez Díez, Inocencio	2.938
Rodríguez Sánchez, Gaspar	4.846
Rodríguez Villa, Eugenio	1.223
Sáez Rodríguez, Felicidad	742
Sánchez Frieria, Máximo	5.413
Sánchez Llamazares, Félix	3.451
Santa María Fdez., Gregorio	1.324
Suárez García, Juana	21.476
Trigal Villadangos, Juan	815
Villafañe Santos, María	17.389

Concepto: Impuesto de Plus Valía.

Martínez Hernández Eduardo	281.653
	3803

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Angel-Javier Alvarez Fuertes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio, en la planta primera del local sito en la calle General Aranda, n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 13 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3841 Núm. 2538 —1.375 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de mayo de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, se halla expuesto al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan. En caso de no presentarse reclamaciones durante el expresado periodo, el acuerdo inicial de aprobación se entenderá definitivo a todos los efectos, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vega de Infanzones, a 15 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3837 Núm. 2539.—825 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de forma unánime, en su sesión de fecha 5 de abril de 1986, la moción de la Alcaldía, a fin de solicitar del Ministerio del Interior el tratamiento honorífico para el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), y el derecho de blasonarse oficialmente con Escudo de Armas, basado en el estudio histórico de la villa, se pone de manifiesto al público y a cuantas personas se encuentran interesadas, que por espacio de un mes, el expediente de su razón, con la documentación fehaciente, y emblema de dicho Escudo, se encuentra en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Santa Marina del Rey, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3840 Núm. 2541.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por esta Corporación, en sesión de 30 de abril de 1986, fue aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, cuyo resumen, a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		7.602.323
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		10.935.000
Cap. 3.—Intereses		550.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		505.000
Cap. 6.—Inversiones reales		1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		800.000
TOTAL		22.392.323

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		3.222.471
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.485.122
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		7.042.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		10.171.230
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		470.000
TOTAL		22.392.323

Cabrillanes, a 30 de abril de 1986.—La Alcaldesa, Lina Freire.

3584 Núm. 2358.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 1986, sin reclamaciones, por un importe de 11.000.000 de pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		2.237.394
Cap. 2.—Impuestos indirectos		778.110
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.707.102
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.970.688
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		306.706

B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		11.000.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		4.041.623
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3.301.282
Cap. 3.—Intereses		140.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		92.800

B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		414.445
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.520.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		489.850
TOTAL		11.000.000

Lo que por medio del presente se le da publicidad a los efectos determinados en el artículo 112.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, número 7/85.

Zotes del Páramo, a 8 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3686 Núm. 2440.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de marzo de 1986, con el voto favorable de diez Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Unico para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		7.051.577
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		9.325.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.101.496
Cap. 6.—Inversiones reales		6.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.671.453
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		30.149.526

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		2.872.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.035.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		13.567.950
Cap. 4.—Transferencias corrientes		12.374.576
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		30.149.526

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castropodame, a 7 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3678 Núm. 2441.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1986, con el voto favorable de siete Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		3.997.934
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		4.371.548
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		200.000
Cap. 6.—Inversiones reales		2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		230.518
TOTAL		12.500.000

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		2.139.668
Cap. 2.—Impuestos indirectos		643.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		896.060
Cap. 4.—Transferencias corrientes		5.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		128.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		20.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.673.332
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		12.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo Ranero, a 14 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3807 Núm. 2510.—2.750 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

La Junta Vecinal de Navatejera, en sesión celebrada el día 13 de mayo, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación proyecto construcción Parque Público con instalaciones deportivas en Finca Cardadal. Dicho proyecto se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Junta Vecinal de Navatejera, donde podrá ser examinado en un plazo de ocho días contados al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar en su caso las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navatejera, 14 de mayo de 1986.—El Presidente (ilegible).

Queda de manifiesto al público por plazo de veinte días hábiles el expediente de permuta de las parcelas números 21 y 22 y parcela número 3 del paraje de la Carretera entre la Junta Vecinal de Navatejera y don José Hernández Sastre.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría de la Junta Vecinal todos los días laborables de lunes a viernes de 8,30 a 10,30 horas de la tarde y formularse contra el mismo y por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes.

Navatejera, a 15 de mayo de 1986.—El Presidente (ilegible).

3842 Núm. 2542.—1.925 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue con el núm. 586/1985, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", contra la Entidad "Promociones Zarza, S. A.", con domicilio en León para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.479.488 pesetas, con más intereses posteriores y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, la que se anunciará al menos con veinte días de antelación, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

"Piso vivienda, situado en la segunda planta, es del tipo A3-2, de sesenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil; y construi-

da de setenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de hall de entrada, estar-comedor, terraza, cocina, distribuidor, dos dormitorios, cuarto de baño, así como un trastero abuhardillado de cuarenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo de zona libre; derecha entrando, piso-vivienda número 36; izquierda, piso-vivienda número 38; y fondo, vuelo de calle Revilla. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total del edificio de 1,39407336%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1497, libro 55 de Villamañán, folio 132, finca 8293. Edificio situado en Villamañán, al sitio El Palacio, calle Revilla, Bloque A)".

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día veintitrés de julio próximo, haciéndose expresión de que: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% del tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta, el pactado en escritura de hipoteca, o sea, el de dos millones doscientas setenta y cinco mil, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; y, que los mismos podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3843 Núm. 2547.—4.345 ptas.

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Angel Prado García y doña Marta Molina Valls, sobre reclamación de 1.451.520 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un furgón Ebro matrícula de León, LE-6299-A. Tasado en la cantidad de 115.000 pesetas.

3.—Rústica en Carrizo de la Ribera, al paraje de Vallinas, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, al polígono 6, parcela 524, de treinta áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Miguel Magaz García; Este, Josefa Paz Alcobá; Sur, Basilia García Villafañe, y Oeste, Marcelo García Díaz. Tasada en la cantidad de 275.000 pesetas.

4.—Rústica en Carrizo de la Ribera, mismo Ayuntamiento, al polígono 8, parcela 45, al paraje Casa la Vía, de 14 áreas y 29 centiáreas, que linda: Norte, Luzdivina Alcobá Alcobá; Este, hijo de Francisco Paz González; Sur, Enrique Pérez Alcobá y otro, y Oeste, Res-tituto López Martínez y otros. Tasada en la cantidad de 185.000 pesetas.

5.—Rústica, en término de Carrizo de la Ribera, mismo Ayuntamiento, al polígono 31, parcela 130, al paraje Valde-lafuente, de 8 áreas y 93 centiáreas, linda: Norte, Plácido Castellanos Alonso y otros; Este, Rosa Llamas Muñiz; Sur, camino, y Oeste, Plácido Castellanos Alonso. Valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

7.—Rústica en término de Carrizo de la Ribera, mismo Ayuntamiento, polígono 33, parcela 334, al paraje Vallinas Largas, de 29 áreas y 92 centiáreas, linda: Norte, Elvira Pérez Palomo; Este, Aurea Alcoba Paz; Sur, Benito Huerga Pardiñas y otro, y Oeste, Honorato Fernández Ordóñez. Estimando un valor de 200.000 pesetas.

8.—Rústica, en término de Carrizo de la Ribera, mismo Ayuntamiento, polígono 33, parcela 353, al paraje Valaviernas, de 51 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, Angel García Alcoba; Este, desconocido; Sur, Teresa Alcoba Alcoba, y Oeste, Constantino Prada Suárez y otros. Tasada en 345.000 pesetas.

Dado en León, a 12 de mayo de 1986. Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3797 Núm. 2546.—6 270 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47/86, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de la causante doña Anica Fierro San Millán, hija de Gabián y de Gertrudis, natural y vecina de Villar de Mazarife, León, de estado soltera, que falleció en dicha localidad sin haber otorgado testamento el día 31 de agosto de 1964, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento por término de veinte días a aquellas cuantas personas puedan tener algún interés en dicha herencia, haciéndose constar que ya han comparecido en el presente expediente como herederos de dicha causante los hermanos don Teodoro Aurelio, don Laurentino Máximo, doña Beatriz Josefa y doña Adelina Fierro García, todos ellos hijos de don José Fierro San Millán, hermano que fue de la difunta, para que puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 3816

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 683/85, seguidos en este Juzgado sobre demanda de interdicto de re-

tener o recobrar se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de interdicto de retener o recobrar que con el número 683/85, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña Irene Suárez García, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Baltasar Orejas, contra doña Argimira Suárez Robles, mayor de edad, soltera y vecina de Palazuelo de la Valcueva.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Irene Suárez García, contra doña Argimira Suárez Robles, debo declarar y declarar haber lugar al interdicto de recobrar la posesión planteado, por haber sido despojada la demandante de la posesión de parte de la finca que se describe en el primer fundamento de Derecho de la presente sentencia, condenando a la demandada a que inmediatamente la reponga en ella, retirando para ello cuantas estacas y alambres haya colocado, retire la cancilla de madera y en su lugar reconstruya la pared que antes existía y tape la zanja que abrió paralela a la pared de su edificación y realice, en fin, cuantas obras fueren necesarias para reponer las cosas a su anterior estado. Todo ello sin perjuicio de tercero y con expresa condena de las costas y posibles daños y perjuicios causados, con reserva a las partes sobre la propiedad o posesión definitiva del terreno litigioso, que podrán discutir en el juicio correspondiente. Por la rebeldía de la demanda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez, rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Juan Aladino Fernández Agüera.

3845 Núm. 2548.—4.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 403/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Manuel Alonso Ferreras, en reclamación de 150.000 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas en los que en el día de la fecha he acordado requerir al deudor a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y póngase en conocimiento de dicho deudor que ha sido designado por la parte actora perito para la valoración del inmueble embargado a don Albino Martínez Fernández, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3848 Núm. 2544.—1.980 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 575/85, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, la presente causa de separación conyugal número 575/85, seguida a instancia de Angeles Viejo Díez, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina y defendida por el Letrado don José María Muñoz García contra Pedro Galindo Temprano, mayor de edad, casado y en ignorado paradero en situación de rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal.

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador señor González Medina en representación de Angeles Viejo Díez, debo de acordar y acuerdo la separación conyugal de Angeles Viejo Díez y de Pedro Galindo Temprano, que-

dando los tres hijos comunes menores de edad, Rocío, Pedro y Juan Carlos bajo la guarda y custodia de la madre a quien se le concede el ejercicio exclusivo de la patria potestad con la obligación de poner en conocimiento del Juzgado el cambio de domicilio, sin que proceda fijar cantidad dineraria alguna en concepto de contribución por Pedro Galindo Temprano para las necesidades de los hijos y esposa, aun cuando quedan subsistentes sus obligaciones legales al respecto así como el derecho de visita y compañía de sus hijos que, en su caso deberá solicitar al Juzgado, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, comunicándose una vez firme al Registro Civil, sin hacer declaración condenatoria sobre las costas procesales causadas.—Esta es mi sentencia dictada en primera instancia que por la rebeldía del demandado Pedro Galindo Temprano le será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal, pudiendo interponerse recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, sin perjuicio del recurso de audiencia al demandado rebelde conforme a lo establecido en los artículos 777 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo y firmo el presente en León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz.

3847 Núm. 2543.—4.345 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 197 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de mayo de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Domingo Centeno Fresno, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio; contra don Floreal Mendoza Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.628.373 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Floreal Mendoza Pérez y con su producto pago total al ejecutante don Domingo Centeno Fres-

no de los dos millones de pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de mayo de 1986.—José Santamarta Sanz.

3827 Núm. 2518.—2.365 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número expresado se tramitan autos de justicia gratuita a instancia de María Montserrat Arias Arias, contra Miguel Tuñón Blanco, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos número 174/86, de justicia gratuita, a instancia de María Montserrat Arias Arias, mayor de edad, casada, vecina de Peredilla de Gordón, representada por el Procurador señor Uceda Cortés y defendida por el Letrado señor García Méndez, contra don Miguel Ruñón Blanco, mayor de edad y vecino de León, calle San Esteban, 17, con el señor Abogado del Estado, y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador señor Uceda, en la representación de María Montserrat Arias Arias, debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para entablar demanda de separación contra su esposo don Miguel Ruñón Blanco, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito y para que así conste y sirva de no-

tificación al demandado señor Ruñón Alvarez, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de mayo de 1986.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma y para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León, a 13 de mayo de 1986.—José Santamarta Sanz. 3846

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 38/86, se tramita divorcio cuyo encabezamiento y parte dispositiva de sentencia son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos número 38/1986, de divorcio, instado por don Máximo Picallo San Martín, mayor de edad, casado, vecino accidental de Stuttgart (Alemania), representado por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy y defendido por la Letrada doña Begoña Muñoz Bernuy, contra doña Ana María del Pilar Cerda Jiménez, mayor de edad, cuya profesión y domicilio se desconocen.

Decisión.—Estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñoz Bernuy, en representación de Máximo Picallo San Martín, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, de cese efectivo de la convivencia conyugal, durante más de cinco años, el matrimonio compuesto por don Máximo Picallo San Martín y doña Ana-María del Pilar Cerda Jiménez, produciendo la presente resolución, que se comunicará una vez firme al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, la disolución del régimen económico conyugal, sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas en esta instancia.

Esta es mi sentencia, dictada en primera instancia, de la que se llevará testimonio literal a los autos originales, y que por la rebeldía de la demandada señora Cerda Jiménez, le será notificada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado, conforme a los arts. 281 y 283 de la Ley Procesal, pudiendo interponerse recurso contra la misma en el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia en este Juzgado, para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, sin perjuicio del recurso de audiencia a la demandada rebelde, conforme a lo establecido en los artículos 777 y concordantes de la Ley de E. Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de mayo de 1986.—José Santamarta Sanz.

3859 Núm. 2545.—4.180 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, contra D.^a Ana María Barreiro Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de León, calle Araduey, número 10, sobre reclamación de 20.000 ptas. de principal y la de 25.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día diecinueve de mayo de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de junio de 1987 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar,

señalándose para el acto del remate el día veintiocho de julio de 1987, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Un congelador marca Friger, modelo 330-L, serial 65116. Valorado pericialmente en treinta y ocho mil pesetas.

2.—Dos fruteros marca Friger. Valorados pericialmente en un total de treinta y dos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3756 Núm. 2528.—3.850 ptas.

★

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 347 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, contra José Rodríguez Pereda, industrial y vecino de Colindres (Santander), sobre reclamación de 284.800 pesetas de principal y la de 190.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día diecinueve de mayo de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de junio de 1987 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de julio de 1987 a las

once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Furgón Mercedes matrícula S-7836-D. Valorado pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

2.—Turismo marca Seat, modelo 131, matrícula S-5485-D. Valorado pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3757 Núm. 2524.—3.740 ptas.

★

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido Juan Ramón Conchero Barreira, de 27 años, soltero, sin profesión, hijo de Rogelio y Carmen, natural de Villablino, sin domicilio fijo, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en auto de fecha 18 de mayo de 1984, en el procedimiento especial número 21/84, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido se habían librado.

Dado en Ponferrada, a 8 de mayo de 1986.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3817

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Doy fe: Que en el rollo número 12 de 1986, del juicio de faltas número 113/85, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia en grado de apelación que dice:

“Sentencia.—En Astorga, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en el Juzgado de Distrito de esta ciudad con el número 113/85, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Francisco Cancillo Pozo, Ricardo Pallarés González, Domingo Pérez Fernández, Fernando Pérez Sevillano,

Enrique Fuertes Rubio y Benito Fuertes Castrillo.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la resolución dictada por el Juzgado de Distrito de esta ciudad, con fecha 15 de julio de 1985 en los autos de juicio de faltas, de que dimana el presente rollo, declarando de oficio las costas de esta instancia.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Pallarés González, en representación del Servicio Leonés del Automóvil, S. L., expido el presente en Astorga, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—María Antonia Caballero Treviño.

3779

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 7 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrial y Almacenes Pablos, S.A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Arroyo Marcos, mayor de edad, canario, ganadero y vecino de Navalvillar de Pela (Badajoz), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Antonio Arroyo Marcos, en reclamación de once mil ciento dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiendo asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio.—Y por la rebeldía de repetido demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Antonio Arroyo Marcos, y

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Gaspar Gómez Pérez.—El Secretario (ilegible).

3795 Núm. 2500.—3.080 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 188/85 seguida a instancia de Raúl Alvarez Crespo y otros, contra la empresa Ramifer, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.”

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día diecisiete de junio, en segunda subasta el día nueve de septiembre, en tercera subasta el día dos de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso,

pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, por término de veinte días, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ramifer, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 188/85, seguida a instancia de Raúl Alvarez Crespo y otros, contra Ramifer, S. L., sobre cantidad, por un importe de veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas por el concepto de principal, más la de quinientas mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la Empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

	<i>Pesetas</i>
—Báscula de B.L.Z.E.C.B.A. con pesada de 5 kgs.	2.000
—Báscula, sin marca, con pesada de 500 kgs.	8.000
—Báscula, marca A.V.E.R.Y. con pesada de 1.000 kgs. ...	20.000
—Una calefactora de aire B.L.O.W.T.H.E.R.M. de 60.000 calorías	210.000
—Dos (2) calefacciones Ferroli 2 F.G.N. con instalación	90.000
—Un (1) cangrejo marca T.M.H. de 2.000 kgs., nú-	

	Pesetas
mero de serie 064590, modelo 56.L. C/B.V.	40.000
—Setenta (70) estanterías galvanizadas metálicas 9×2 con 50 cms. de fondo, con 27 bandejas c/u.	945.000
—Diez (10) estanterías metálicas sin galvanizar con 24 bandejas c/u de 60×80 centímetros	96.000
—Doscientas sesenta y cinco (265) palés	132.500
—Seis (6) carretillas de mano de hierro	10.000
—Un (1) carretillo de mano de madera	100
—Cien (100) cestas de plástico grandes	15.000
—Dieciocho (18) carros de mano	18.000
—Una fotocopiadora marca Toshiba, BD/608	60.000
—Una calculadora marca Olivetti eléctrica	6.000
—Un Tetractis 24-C.R.	8.000
—Un cangrejo marca V.I.C. de 2.000 kgs., número de serie Y-575.193	40.000
—Una calculadora Olivetti A-4	25.000
—Una calculadora Olivetti manual	2.000
—Tres (3) máquinas de escribir Hispano Olivetti M-40	15.000
—Una mesa de despacho, armario y sillón, tipo castellano, construido en nogal macizo	350.000
—Ocho (8) mesas de oficina de madera y metal	48.000
—Cinco (5) mesas de oficina de metal para máquinas de escribir	10.000
—Un amplificador Optimus Arizona de 15 W.	5.000
—Una máquina facturadora A.D.D.O. 7000 X	3.000
Total pesetas	2.158.600
—Turismo Renault, modelo 4-L, LE-4592-H	170.000
—Turismo Seat, modelo 850, LE-51.795	80.000
—Turismo Seat, modelo 127, LE-1560-C	95.000
—Turismo Renault, modelo 4-L, LE-4465-H	175.000
—Turismo Renault, modelo 4-L, LE-6973-G	160.000
—Furgón Ebro, modelo F-100, LE-52.316	150.000
—Furgón DKW, motor Mercedes Benz, LE-0319-A	180.000
—Turismo Seat, modelo 131, LE-8203-C	180.000
—Turismo Simca, modelo 1200, M-4409-AC	140.000
—Camión Ebro, modelo D-154, LE-1677-C	400.000
—Camión Avia, LE-6043-E	275.000
Total pesetas	2.005.000

Pesetas

—Los derechos de traspaso de una nave de aproximadamente 4.000 m. de superficie y anejos con agua, luz y servicios, así como zona de paso desde la carretera ... 6.500.000

Los bienes inmuebles se encuentran depositados en poder de D. Julio Sahagún González, representante legal de la empresa Ramifer, S. L., domiciliada en Puente Villarente, Crt. de Boñar, s/n., donde deberán dirigirse si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día diecisiete de junio, en segunda subasta el día nueve de septiembre y en tercera subasta el día dos de octubre, señalándose para todas ellas la hora de las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por

insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente Mandamiento, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, por término de veinte días, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

3854 Núm. 2553.—16.170 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
PRESA DE LOS COMUNES
Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General extraordinaria el día 1 de junio por no tener suficiente quórum en la ordinaria, a las cuatro treinta horas en primera convocatoria, y a las cinco en segunda y última con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Apoderamiento a Procurador y Abogado para gestiones de cobro.
- 3.º Nombramiento del Sr. Presidente de la Comunidad y un Vocal de Villanófar.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 15 de mayo de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Eloy Díez.

3857 Núm. 2554.—1.155 ptas.

Comunidad de Regantes
de Castrillo del Condado, Secos de Porma y Villimer

De conformidad a lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 de junio a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo del Condado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Distribución de las aguas para el riego.
- 4.º Limpia de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, a 16 de mayo de 1986.—El Presidente (ilegible).

3858 Num. 2555.—1.485 ptas.